



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO
(05 MAYO 2025)

003231

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2.”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 2497 de 2018, se modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental reportados en el mes de abril de 2025, los cuales corresponden a las declaraciones con valor de pagos por liquidación del Impuestos del mes de marzo 2025 y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por la fuente del esfuerzo propio departamental, del Impuesto al Consumo Nacional de Licores, Vinos Aperitivos y Similares RS-100% al ADRES, por valor de **Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos (\$15,654,330.00) M/Cte.**

Que el jefe del Grupo de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental mediante Memorando No. 1085 de abril 7 de 2025 reporta un recaudo por de Liquidación de Impuesto al Consumo Nacional de Licores, Vinos Aperitivos y Similares, reportadas en **marzo 2025**, pendiente de giro a transferir a la ADRES, con NIT No. 901037916-1, por valor de **Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos (\$15,654,330.00) M/Cte.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, Impuesto al Consumo Nacional de Licores, Vinos

003231

05 MAYO 2025

Aperitivos y Similares RS-100% al ADRES, por valor de por valor de **Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos (\$15, 654,330.00) M/Cte.**, por concepto de valores reportados del periodo comprendido del **01 de marzo de 2025 al 15 de marzo de 2025**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores anteriores son certificados por el Jefe del Grupo de Rentas, de la Secretaría de Hacienda Departamental, según Memorando No.1085 de abril 7 de 2025, que hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total de **Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos (\$15, 654,330.00) M/Cte.**

Correspondientes a la vigencia de 2025, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.

Los pagos se realizarán en la cuenta y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84570-1 con el nombre **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD NACIONAL 100% RÉ GIMEN SUBSIDIADO ADRES VINOS, LICORES APERITIVOS Y SIMILARES** por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TTREINTA PESOS (\$15, 654,330.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

05 MAYO 2025


NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó Castor Davis- Contratista Sec. Salud
Revisó: Mikel Watson- Secretario de Salud/Shirley Polo – Oficina Jurídica
Elaboró: Castor Davis- Contratista Sec. Salud
Archivo: Castor Davis- Contratista Sec. Salud